

SUPUESTO 1: (8 PUNTOS)

Un contribuyente presenta el 15 de mayo de 2014 una declaración-liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) relativa al ejercicio 2013, resultando una deuda tributaria de 100.000 €. La liquidación es aprobada por la administración tributaria el 1 de junio de 2014, permitiendo su abono en dos plazos iguales sin interés, que se cobran por domiciliación bancaria: el 2 de julio y el 20 de noviembre. El primer pago se realiza dentro del plazo.

El día 10 de octubre de 2014, el contribuyente solicita un fraccionamiento de la deuda pendiente, para lo que aporta un aval bancario a favor de la Hacienda Tributaria de Navarra que cubre la devolución del principal y dos años de intereses, calculados por aplicación del tipo aplicable (5% anual), y el recargo de apremio (20% de la cantidad adeudada). La solicitud se resuelve con fecha 1 de noviembre de 2014, aprobándose el fraccionamiento de la deuda tributaria en cuatro importes iguales, que deberán ser pagados, cada uno de ellos, los días 1 de noviembre de los años 2015, 2016, 2017 y 2018. En cada vencimiento deberán pagarse, además, los intereses devengados desde el momento de la concesión del fraccionamiento por el importe que vence.

El cobro de los importes de cada vencimiento se realiza mediante domiciliación bancaria, para lo que el Servicio de Recaudación remite al final de cada mes a la entidad financiera que corresponda la relación de deudas que vencen en el mes siguiente. Al final del mes en el que vencen las deudas, se recibe el importe total cobrado y la relación de deudas a las que corresponde el cobro, realizándose la anotación de la aplicación del cobro.

El 15 de junio de 2016, el contribuyente solicita la devolución de 10.000 euros correspondiente a una declaración de IVA con resultado negativo, presentada el 30 de noviembre de 2015. El derecho a la devolución se reconoce con fecha 1 de julio de 2016, y en el vencimiento de 1 de noviembre de 2016, se compensa la devolución solicitada con el importe del aplazamiento a pagar en esa fecha.

El contribuyente atiende puntualmente las domiciliaciones de los vencimientos de 2015 y de 2016, pero el 1 de marzo de 2017, una actuación de comprobación tributaria advierte que el contribuyente no ha presentado, debiendo hacerlo, la declaración tributaria correspondiente al IRPF de 2015. Como consecuencia de este hecho, el órgano competente de Hacienda Tributaria acuerda, con fecha 1 de mayo de 2017, declarar vencidos los plazos restantes e iniciar el procedimiento de apremio, imponiendo un recargo del 20% sobre las cantidades adeudadas.

El contribuyente ofrece en pago de esta deuda una colección de sellos antiguos, valorada en 5.000 euros. La oferta se acepta con fecha 20 de mayo de 2017, y la transmisión se formaliza en esa misma fecha.

Para el resto del importe adeudado, y tras dos meses sin haberse hecho efectiva la deuda por el contribuyente, se acuerda su recuperación mediante ejecución del aval presentado en su día, para lo que se formula el correspondiente requerimiento a la entidad financiera avalista el día 1 de agosto de 2017. El importe se recibe el día 15 de agosto.

SE PIDE:

Realizar todos los asientos de la contabilidad patrimonial de Hacienda Tributaria de Navarra que se deriven de los hechos descritos, incluyendo las operaciones al cierre que procedan en cada ejercicio.

SUPUESTO 2: (4 PUNTOS)

La liquidación del presupuesto de gastos de 2017 de una entidad local de Navarra de 4.283 habitantes es la siguiente:

Partida	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	ORN	Pagos	Pendientes
163 22110	20.000	-	20.000	18.500	18.500	-
164 21200	10.000	5.000	15.000	20.000	15.000	5.000
163 22700	15.000	3.000	18.000	15.000	15.000	-
165 22100	80.000	-	80.000	71.000	15.000	56.000
2311 22100	85.000	-	85.000	83.000	83.000	-
3231 224	130.000	-	130.000	110.000	98.500	11.500
920 22602	36.500	1.000	37.500	36.500	36.500	-
920 22001	45.000	-	45.000	40.000	30.000	10.000
3261 410	100.000	-	100.000	90.000	50.000	40.000
334 482	150.000	70.000	220.000	199.000	199.000	-
335 463	60.000	-	60.000	50.000	34.000	16.000
341 482	300.000	10.000	310.000	310.000	270.000	40.000
Totales	1.031.500	89.000	1.120.500	1.043.000	864.500	178.500

Se dispone además de la siguiente información:

- Todas las modificaciones presupuestarias han sido financiadas con Remanente de Tesorería.
- Los derechos reconocidos netos del ejercicio han ascendido a 1.275.000 euros.
- Saldos de algunas cuentas al cierre del ejercicio:

Cuenta	Saldo 31/12/2017
052 avales recibidos	25.000
057 avalistas	25.000
160 Préstamos recibidos	210.000
268 Otras inversiones financieras permanentes	15.000
401 Acreedores por obligaciones reconocidas presupuestos cerrados	15.500
417 Reintegros presupuesto corriente	1.800
420 Acreedores por devolución de ingresos	1.350
430 Deudores por derechos reconocidos de presupuesto corriente	226.000
431 Deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados	460.000
460 Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes públicos	24.500
462 Entes públicos por derechos a cobrar (Nilsa)	24.500
463 Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar	12.600
478 Hacienda Pública IVA Repercutido	5.600
515 Operaciones de tesorería	30.000
518 Acreedores por IVA	11.300
554 Ingresos pendientes de aplicación	3.450
561 Depósitos constituidos	12.600
567 Ingresos de aplicación anticipada	1.500
57x Bancos e instituciones de crédito	142.500

La cuenta correspondiente a los deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados incluye 215.000 euros correspondientes al presupuesto de 2016.

Los ingresos pendientes de aplicación contienen 1.200 euros correspondientes a recursos de otros entes públicos (Nilsa).

- Datos referentes al estado de recursos afectados:
 - a) Saldo inicial a 1 de enero de 2017: 67.850 euros.
 - b) Recursos generados: 21.000 euros por aprovechamientos de la madera, y 36.000 euros procedentes del coto de caza.
 - c) Recursos aplicados: 18.500 euros por inversiones forestales, y 17.850 euros por mejoras en el coto de caza.

SE PIDE:

- 1) Elaborar el estado del resultado presupuestario.
- 2) Elaborar el estado del remanente de tesorería.



SUPUESTO 3: (6 PUNTOS)

La empresa XYZ presenta la siguiente información correspondiente al balance de situación de los ejercicios 2016 y 2017:

	31/12/2017	31/12/2016
Acciones y participaciones en patrimonio propias	3.000	-----
Accionistas por desembolsos exigidos	5.000	-----
Activo por diferencias temporarias deducibles.....	6.000	1000
Capital Social	171.000	150.000
Clientes	18.000	10.000
Créditos a largo plazo a empresas del grupo	42.000	40.000
Deudas a largo plazo con características especiales.....	900	-----
Deudas a largo plazo con entidades de crédito.....	105.000	100.000
Dividendo activo a cuenta.....	1.000	-----
Existencias (Mercaderías).....	3.000	2.000
Fianzas recibidas a largo plazo.....	7.200	7.000
Gastos anticipados.....	2.000	-----
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (maquinaria).....	50.000	40.000
Otras deudas con las administraciones públicas.....	12.000	7.000
Pasivos por impuesto corriente.....	6.000	5.000
Pasivos por impuesto diferido (diferencias temporarias imposables).....	1.000	1.250
Proveedores	8.500	6.000
Provisión para retribuciones a largo plazo	90.000	80.000
Reserva por pérdidas y ganancias actuariales.....	7.500	15.000
Reservas legal.....	20.800	20.000
Reservas voluntarias	8.300	8.000
Resultado del ejercicio.....	30.000	8.000
Socios por desembolsos no exigidos (capital no exigido).....	5.000	-----
Subvenciones, donaciones y legados	3.000	3.750
Terrenos.....	300.000	300.000
Tesorería	36.200	18.000

La cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 2017 presenta las siguientes partidas:

Amortización maquinaria	3.500
Aprovisionamiento (consumo de mercaderías)	458.000
Arrendamientos y cánones.....	6.500
Gastos de personal.....	130.000
Impuesto sobre beneficios corriente (saldo deudor).....	10.000
Impuesto sobre beneficios diferido (dif. temp. deducibles, sdo acreedor) ...	2.500
Ingresos financieros de créditos a empresas del grupo.....	2.000
Intereses de deudas.....	4.500
Pérdida procedente de venta de maquinaria.....	1.000
Pérdida por deterioro de inmovilizado (maquinaria)	1.500
Pérdidas por deterioro de créditos comerciales.....	500
Subvenciones transferidos al resultado del ejercicio.....	1.000
Subvenciones, donaciones y legados de explotación.....	10.000
Suministros.....	10.000
Ventas	640.000

Además se dispone de la siguiente información adicional:

- La única operación de venta de inmovilizado corresponde a la venta de una maquinaria cuyo precio de adquisición fue 10.000 euros y la amortización acumulada en el momento de la venta era de 2.000 euros. Las operaciones de inversión y de enajenación de inversiones se han realizado al contado.
- El resultado del ejercicio 2016 se ha repartido del siguiente modo: 40% a reservas y el resto a dividendos.
- La empresa ha llevado a cabo una ampliación de capital social dividido en a) 20.000 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal y b) 2.000 acciones sin voto de 1 euro de valor nominal, a las que se les ha asegurado un dividendo mínimo del 5%. Se estima que la rentabilidad para instrumentos financieros similares a las acciones sin voto es del 10%.

Las acciones son emitidas a la par y han sido suscritas y desembolsadas del siguiente modo:

- Las acciones ordinarias se han desembolsado en el momento de la suscripción en un 50%, otro 25% se ha exigido y está pendiente de desembolso y el resto lo entregarán el próximo año.
 - Las acciones sin voto han sido desembolsadas en su totalidad.
 - Los gastos inherentes a la ampliación de capital se elevan a 2.200 euros y han sido pagados en su totalidad en este ejercicio.
- La provisión para retribuciones a largo plazo corresponde a un plan de prestación definida que tiene la empresa, y el único movimiento del ejercicio corresponde una pérdida actuarial por 10.000 euros.

- El único movimiento de los créditos a largo plazo a empresas del grupo, corresponden a una actualización de su valor a coste amortizado.
- El único movimiento de las finanzas recibidas corresponde a la actualización de su coste amortizado.
- A las entidades de crédito, únicamente les hemos pagado los intereses del ejercicio, no ha habido devolución del principal. Y el valor inicial de las deudas pendientes mantiene su coste amortizado en el mismo importe.
- El tipo impositivo del impuesto sobre beneficios es del 25%.

SE PIDE:

- 1) Elaborar el Estado de Flujos de Efectivo de la empresa para el año 2017.
- 2) Elaborar el Estado Total de Cambios en Patrimonio Neto de la empresa para el año 2017.

